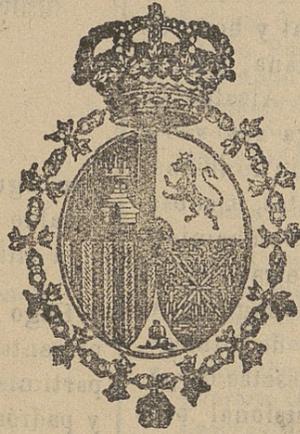


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de inter's particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 3 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1.680.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Dispuesto por el artículo 2.º del Estatuto provincial que en el plazo de dos años se proceda por el Gobierno a rectificar la vigente división territorial provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el plazo de seis meses, a partir del 1.º de Abril próximo, se abra una información pública, a la que podrán acudir las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y toda clase de Corporaciones y entidades representativas de intereses públicos, exponiendo las alegaciones y pretensiones que consideren convenientes elevar al Gobierno con aquel motivo. La información podrá ser presentada en los Gobiernos civiles de las provincias y en el Ministerio de la Gobernación.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho,
Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1925)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.666.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Circular núm. 41.—Ministerio Guerra en telegrama primero actual resolviendo consulta formulada en 27 pasado mes por Comisión Mixta Reclutamiento de Vizcaya me dice lo siguiente: Para mozos exceptuados servicio reemplazo 1924 y anteriores sujetos a revisión se rigen por preceptos ley 27 Febrero 1912 según disponen artículos 518 y 520 vigente Reglamento quedando para ellos subsistentes la edad diez y nueve años que previene artículo 79 Reglamento anterior y no la de diez y ocho años que para actual reemplazo y sucesivos fija artículo 267 del vigente.

Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para que ordene inmediatamente su inser-

ción en el primer número *Boletín Oficial* de la provincia para su conocimiento y el de las Corporaciones y Autoridades de la provincia a fin de que por todos sea cumplida».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su debido cumplimiento y efectos.

Valladolid, 3 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 1.667.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Subastas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Construcción de carreteras

Hasta las trece horas del día 20 de Abril próximo, se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de Villamayor de Campos a Becilla de Valderaduey, sección de Villavicencio al límite de la provincia de Zamora, cuyo presupuesto asciende a 373.782'11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 18.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 del próximo Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.—Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, *Faqui-neto.*

Valladolid, 2 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.668.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito de Valladolid.

El día 13 del mes actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Olmedo, o quien haga sus

veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 587 apeas de 9 pies, 220 apeas de 6 pies, 486 cabios y 73 cárceles de leña gruesa en el monte titulado «Mohago», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de 1'10 pesetas, apea de 9 pies y el cabio; 0'70 pesetas, apea de 6 pies y 12 pesetas cárcel de leña gruesa, o sea un valor provisional para subasta de 2.110'30 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 2 de Abril de 1925.
—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 1.669.

El día 13 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Olmedo, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 3760 cargas de ramera en el monte titulado «Mohago», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de 0'05 pesetas carga, o sea un valor provisional para subasta de 188 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 2 de Abril de 1925.
—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 1.645.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y oído el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero

| Calificaciones y subcalificaciones | Clasificación | | VALORES DE UNA HECTÁREA | | Líquido imponible de una hectárea | SUPERFICIE IMPONIBLE en el Término municipal | | |
|------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|---------|-----------------------------------|--|-------|------------|
| | Local | Zona | Venta | Renta | | Hectáreas | Areas | Centiáreas |
| | | | Pesetas | Pesetas | | | | |
| Praderas | 1. ^a | 7. ^a | 2.000 | 100 | 109 | 9 | 26 | 62 |
| | 2. ^a | 8. ^a | 1.500 | 75 | 84 | 1 | 22 | 82 |
| | 3. ^a | 9. ^a | 1.000 | 50 | 58 | 2 | 23 | 28 |
| | 4. ^a | 10. ^a | 800 | 40 | 48 | 2 | 63 | 18 |
| Cereales | 1. ^a | 3. ^a | 2.000 | 100 | 124 | 89 | 41 | 30 |
| | 2. ^a | 9. ^a | 1.000 | 50 | 63 | 66 | 59 | 1 |
| | 3. ^a | 10. ^a | 900 | 45 | 57 | 64 | 59 | 57 |
| | 4. ^a | 12. ^a | 700 | 35 | 44 | 100 | 45 | 15 |
| | 5. ^a | 13. ^a | 600 | 30 | 38 | 81 | 75 | 72 |
| | 6. ^a | 14. ^a | 500 | 25 | 32 | 166 | 3 | 28 |
| | 7. ^a | 15. ^a | 450 | 22'50 | 29 | 160 | 2 | 99 |
| | 8. ^a | 19. ^a | 250 | 12'50 | 17 | 126 | 85 | 40 |
| | 9. ^a | 21. ^a | 150 | 7'50 | 11 | 272 | 58 | 20 |
| Viñas | 1. ^a | 6. ^a | 2.500 | 125 | 193 | 1 | 66 | 95 |
| | 2. ^a | 7. ^a | 2.000 | 100 | 156 | 19 | 35 | 40 |
| | 3. ^a | 8. ^a | 1.500 | 75 | 120 | 1 | 49 | 43 |
| | 4. ^a | 9. ^a | 1.000 | 50 | 84 | 2 | 34 | 42 |
| | 5. ^a | 10. ^a | 750 | 37'50 | 66 | 19 | 67 | 48 |
| Erial | 1. ^a | 3. ^a | 25 | 1'25 | 2'50 | 31 | 84 | 61 |
| | 2. ^a | 4. ^a | 10 | 0'50 | 1'10 | 98 | 44 | 48 |
| Eras | 1. ^a | 3. ^a | 2.750 | 165 | 173 | 2 | 74 | 7 |
| | 2. ^a | 4. ^a | 2.250 | 135 | 141 | 2 | 45 | 21 |
| | 3. ^a | 5. ^a | 1.860 | 111'60 | 117 | 2 | 47 | 8 |
| | 4. ^a | 6. ^a | 1.470 | 88'20 | 92 | 1 | 97 | 66 |
| | 5. ^a | 7. ^a | 1.080 | 64'50 | 67 | 2 | 11 | 98 |
| Improductivo Caminos, etc. | | | | | | 37 | 65 | 36 |
| Superficie total. | | | | | | 1318 | 22 | 29 |

Valladolid, 30 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Agrónomo, Presidente de la Junta Técnica, *Maximiliano Iraola*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.651.

Villafrechós.

Don Agustín Alonso Núñez, Alcalde accidental en ejercicio de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del repartimiento general de utilidades y padrón de carruajes de lujo de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en periodo voluntario, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con esta fecha la siguiente providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, así vecinos como forasteros, por el repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, así como las del padrón de carruajes de lujo del mismo, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dichos impuestos quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Villafrechós, 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Agustín Alonso.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1925

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Berceruelo.

Concejales.

- D. Aquilino Martín Infante
- » Saturnino Martín Martín
- » Nicanor del Caño Infante
- » Daniel López García
- » Niceto Pérez Lucas
- Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Doroteo Ortega Infante
- » Luis Ortega Infante

- D. Pablo García González
- » Bernabé Casares Sardón
- » Mariano García Martín
- » Francisco Alonso del Caño
- » José Martín Díez
- » Eugenio Villa Herrero
- » Pedro Martín Díez
- » Lorenzo Esteban Almendro

Gomeznarro.

Concejales.

- D. Germán Moraleja Pinilla
- » José Sobrino Segovia
- » Isaac Sanz Díaz
- » Felipe Sanz Pérez
- » Clímaco Martín Sobrino

Mayores contribuyentes.

- D. Lorenzo Sanz Gay
- » Félix Sanz Sarabia
- » Zoilo Pinilla García
- » José Sanz Doyagüe
- » Agapito Vara Gutiérrez
- » Eugenio Gavilán Gutiérrez
- » Anselmo González Hurtado
- » Segundo Alonso Martín
- » Leodegario Rodríguez Daza
- » Silvestre Descalzo Martín
- » Benito Hernández Martín
- » Froilán Rodríguez Cabrero
- » Jacinto Martín Téllez
- » Bernardo Sobrino de la Calle
- » Gregorio Pastor Estévez
- » Celedonio López Iglesias
- » Eleuterio Caballero Cendón
- » Nicolás Bragado Hernández
- » Basilio Sanz Neira
- » Manuel Pérez Martínez
- » Eugenio Sanz Neira
- » Agustín Pascual Martín
- » Rogelio Huete Calvo
- » Leonardo Méndez Garrido

Lomoviejo.

Concejales.

- D. Valentín Cermeño García
- » José Sanz Cermeño
- » Alejandro Rico Gutiérrez
- » Teodoro Sánchez Cabo
- » Pedro Vegas del Río
- » Abundio López Illera

Mayores contribuyentes.

- D. José Rico Martín
- » Lucio García García
- » Cirilo Rico Gómez
- » Fermín Cermeño García
- » Francisco Sanz Cermeño
- » Pedro R. Sanz Cermeño
- » Celestino Rodríguez Delgado
- » Guillermo Garrido Martín
- » Fausto Sánchez Cabo
- » Norberto Martín Rubio
- » Timoteo San Juan Puras
- » Aurelio Muñoz Garrido
- » Jacinto Sanz Gil
- » Nicasio Sanz Gutiérrez
- » Julián González Gutiérrez
- » Bolusiano Gómez Enrique
- » Serafín Jimeno Martín
- » Julio Sanz García
- » Victoriano Gutiérrez Mañoso
- » Lucrecio Garrido Martín
- » Claudio Rico Gutiérrez
- » Antenino Rodríguez Franco
- » Adriano Sánchez Antonio
- » Alfonso Téllez Arias
- » Mariano Franco Cendón
- » Mariano Campo Sánchez
- » Teodoro Gutiérrez Mañoso
- » Celso González Gutiérrez
- » Cipriano del Pozo Garrido

La Mudarra.*Concejales.*

- D. Clemente Garabito Mozo
 » Federico Cebrián Nájera
 » Felipe González Cebrián
 » Florencio Cebrián Enrique
 » Delfín Cebrián Díaz
 » Anastasio Fernández Cebrián

Mayores contribuyentes

- D. Feliciano Gregorio Mozo
 » Juan Mozo de Diego
 » Gaspar Diez de Diego
 » Lucio Mozo Fernández
 » Primitivo Diez de Diego
 » Celedonio Diez de Diego
 » Valentín Gregorio Vázquez
 » Tomás Garabito Mozo
 » Felicísimo Gregorio Vázquez
 » Felipe Gregorio Cebrián
 » Venancio Valverde Cid
 » Vicente Mozo de Diego
 » Crispulo Cebrián Enrique
 » Florencio Crespo Cebrián
 » Gerardo Crespo Gregorio
 » Rogelio Mozo Mozo
 » Pedro Duque Paunero
 » Pedro Liébana Rodríguez

Olmos de Peñafiel.*Concejales.*

- D. Victoriano Carrascal Tapia
 » Germán Carrascal Gómez
 » Teodoro Rodríguez Redondo
 » Agustín Platero Cano
 » Florian Tapias Valdezate
 » Cirilo de Frutos Melero

Mayores contribuyentes.

- D. Mariano Tapias Aguado
 » Casimiro Regidor Sanz
 » Laureano Rodríguez Diez
 » Fermín Rodríguez del Pozo
 » Basilio Rodríguez del Pozo
 » Vicente Requejo Alvarez
 » Gervasio Gutiérrez López
 » Gregorio Gómez Tapias
 » Ceferino Rodríguez Aparicio
 » Isaac Requejo Alvarez
 » Mariano Cabrero Carrascal
 » Faustino Liras Gómez
 » Isidoro Martínez Pascual
 » Pedro Tapias Aparicio
 » Justo Tapias Romero
 » Ambrosio Reyes Antón
 » Pío Cura Arenales
 » Benedicto Arranz Francisco
 » Saturnino Cano Pérez
 » Tomás Carrascal Tapias
 » Guillermo Platero Cano
 » Florencio Asenjo Navas
 » Felipe Gómez Carrascal
 » Valeriano Tapias Aparicio

San Pedro de Latarce*Concejales.*

- D. Moisés Domínguez Martínez
 » Leopoldo Deza García
 » Maximiliano Aguado García
 » Hipólito Hernando García
 » Emilio Prieto Ordax
 » Domiciano Martín Galindo
 » Matías Rúa Rúa
 » Teófilo Galindo Otero
 » Ceferino Lorenzo Ordax

Mayores contribuyentes.

- D. Agustín Represa Domínguez
 » Isidoro de la Rúa Domínguez

- D. Gregorio Pérez García
 » Mariano Villafáfila González
 » Alejandro García Agudo
 » Nicolás Pérez García
 » Pausides García Pérez
 » Felipe Martín Castro
 » Secundino Pérez Abril
 » Mariano Pérez Prieto
 » Juan de Castro Rúa
 » Pablo Ordax Prieto

- » Agustín Méndez de Paz
 » Román Galindo Gago
 » Nicéforo Bezoz Domínguez
 » Aproniano Pérez Rúa
 » Ricardo Pérez Abril
 » Daniel Galindo Martín
 » Leoncio Blanco García
 » Dionisio Ordax Arribas
 » Ecequiel Hernando García
 » Ildefonso Sánchez Abril
 » Alejandro Domínguez Izquierdo
 » Sidonio Pérez Rodríguez
 » Félix de Castro Rúa
 » Augusto Juárez Lorenzo
 » Mariano Rúa Pérez
 » Félix Martín Pilar
 » Pedro Abril Pérez
 » Aurelio Juárez Lorenzo
 » Martín Abril Pérez
 » Florencio Pérez Martín
 » Emiliano Domínguez Izquierdo
 » Bonifacio de Castro Rúa
 » Santiago de Castro Pilar
 » Adriano de Castro Pilar

Trigueros del Valle.*Concejales.*

- D. Clemente Rodríguez Garayo
 » José M.ª Alvarez Tovar
 » Alejandro Gutiérrez Gómez
 » Eliseo Revilla Ortega
 » Felipe Diez Manuel
 » Adrián Prieto Sahagún
 » Pedro Abril Castro

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Santiago Prieto
 » Abelardo Alvarez Tovar
 » Eusebio Gutiérrez Coca
 » Salvador de los Ríos Vaquero
 » Mariano Santiago Prieto
 » Francisco Paramio García
 » José Velasco Herrero
 » Alvaro Valentín Palenzuela
 » Analecto Esteban Simón
 » Mariano Alvarez Prieto
 » Máximo Alvarez Prieto
 » Manuel Alonso Nieto
 » Emeterio Alvarez Prieto
 » Vicente Alvarez Esteban
 » Miguel Sancho Velasco
 » Matías Fernández Roldán
 » Gumersindo Aguado Fraile
 » Casto Sahagún Ramos
 » Emeterio Martínez Diez
 » Valentín Esteban Diez
 » Nestorio Caballero Diez
 » Máximo Moro Bajón
 » Fausto Gómez Simón
 » Mariano Caballero Diez
 » Juan Alonso Prieto
 » Gregorio Martín de la Fuente
 » Eusebio Arias Gómez
 » Valeriano Nieto Tovar
 » Miguel Duque Castro
 » Román Gutiérrez Nieto
 » Juan Coca Gómez
 » José Valentín Bajón

Torrelobatón.*Concejales.*

- D. Emilio Paniagua Peña
 » Lorenzo Delgado Romero

- D. Eusebio Vega García
 » Aniceto Martín Rebuel
 » Aniceto García Hernández
 » Abdón Puerta Muelas
 » Raimundo Puerta Infante
 » Froilán del Moral Ledesma
 » Godeardo Sáez Sáez
 » Gumersindo Rodríguez Martín

Mayores contribuyentes

- D. Jesús Cisneros García
 » Manuel García Muelas
 » Melitón Alonso Bruña
 » Martín Puerta García
 » Pablo Muelas Puerta
 » Evaristo García de los Ojos
 » Pascasio Bueno Martín
 » Matías Muelas Fernández
 » Santos Mellado Cerrón
 » Mariano Rodríguez Rebuel
 » Felipe Rodríguez Zambranos
 » Regino Fernández Negro
 » Camilo Fraila Mongil
 » Valeriano Puerta García
 » Gregorio Lorenzo Vaquero
 » Leandro Luengo Fernández
 » Pablo Martín Fernández
 » Higinio Cisneros García
 » Ambrosio Gusano Gobernado
 » Melquiades Puerta García
 » Ramón Puerta García
 » Eleuterio Vargas Infante
 » Roque Alonso Vaquero
 » Demetrio Puerta Alonso
 » León Magro Prieto
 » Lucio González Delgado
 » Gregorio Herdez de la Madrid
 » Germán Sierra Conde
 » Vicente Hernández de la Madrid
 » Víctor Diez Mongil
 » Pedro Hernández Alvarez
 » Frutos Martín González
 » José Allén Rodríguez
 » Gonzalo Puerta Primo
 » Martín Rodríguez Conde
 » Victoriano García Jiménez
 » Jorge Alonso Rebuel
 » Julián Muelas Gutiérrez
 » Antonio Cabezudo Deza
 » Felipe Bueno Martín

Valdearcos de la Vega.*Concejales.*

- D. Félix Mínguez Mariscal
 » Juan Martínez Ortega
 » Primitivo Aguado Aguado
 » Gonzalo Diez Ruiz
 » Miguel Santos Aguado
 Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Aureliano Aguado Aguado
 » Juan Aguado Aguado
 » Julián Aguado Ruiz
 » Felipe Medina Benito
 » José Benito Alvaro
 » Florencio Aguado Aguado
 » José Gutiérrez Calvo
 » Juan Esteban Diez
 » Mateo Aguado Aguado
 » Deogracias Aguado Ruiz
 » Román Bombín Diez
 » Victor Granada Bombín
 » Feliciano Arranz Calvo
 » Federico Diez Villacastín
 » Gregorio Aguado Ruiz
 » Regino de Aza Diez
 » Pedro Santos Arranz
 » Elías Bombín Ortega
 » Gregorio Repiso Bombín
 » Mariano Arranz Mínguez
 » Alejandro Aguado Ruiz
 » Antonino Aguado de la Fuente
 » Pedro Aparicio Aguado
 » Deogracias Ruiz Prieto

Valoria la Buena.*Concejales.*

- D. Domingo Fernández Martínez
 » Primitivo Pérez Pérez
 » Pedro Ramos Pelayo
 » Deogracias Freno Renedo
 » Julián Hernández Camino
 » Antonio Gaona Zamora
 » Rogelio de la Fuente Montero
 » Félix del Olmo Remiro
 » Florencio Aguado Camino

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro García Martínez
 » Francisco Gallardo de Coó
 » Antonio Soldevilla Guzmán
 » Luis Carbajal Fernández
 » José Camino Madrueño
 » Gonzalo Vallejo Torres
 » Jesús Parra Nieto
 » Clemente Sanz González
 » Ignacio Parra Sanz
 » Temístocles R. Fernández
 » Francisco Camino Bustos
 » Ansobino Martín Carnicero
 » Ignacio Caballero Gaona
 » Tomás Camino Tomé
 » Julián López López
 » Sabas Torres Casal
 » Rafael Arrenal Monedero
 » Francisco Palomo Fernández
 » Sinforsio Torres Camino
 » Mariano Núñez Carravilla
 » Claudio Camino Parra
 » Juan Gualberto C. Palomo
 » Ramón Fernández Palenzuela
 » Florian Lerna Asensio
 » Modesto Santiago C. Fernández
 » Emeterio Torres Fresno
 » Pedro López Moratinos
 » Fidel Trejo Monedero
 » Esteban Pérez Bustos
 » Mariano García Valcárcel
 » Cesáreo Hernández Gaona
 » Perfecto Pelayo Monedero
 » Balbino Vallejo Torres
 » Ildefonso López del Val
 » Bonifacio Aragón Bustos
 » Paulino Fernández Gimeno

Villaverde de Medina.*Concejales.*

- D. Isaac Barrocal Zamorano
 » Santos Alaguero Matos
 » Gaspar Barrocal Duque
 » Venancio Delgado Díaz
 » Regino Galván Galván
 » Marcelino Castro Rodríguez
 » Julián Bueno Arrimadas
 » Constantino Cea Revilla
 » Daniel Flores Toledano

Mayores contribuyentes

- D. Emilio Barrocal Zamorano
 » Liborio Zorita Gutiérrez
 » Paulino Alaguero Blanco
 » Lorenzo R. López Olivares
 » Francisco Gutiérrez Alonso
 » Bartolomé Gutiérrez Alonso
 » Nicomedes Sánchez Moreda
 » Felipe Barrocal de la Fuente
 » Remigio Pocero Rodríguez
 » Mariano Descalzo Sánchez
 » Eduardo Monroy Vela
 » Ramón Hernández Pérez
 » Eloy Descalzo Descalzo
 » Antonio Rodríguez Descalzo
 » Manuel Rodríguez Sanromán
 » Casimiro Alaguero Matos
 » Ginés López Mayoral
 » Basilio Manzano Vázquez
 » Isidoro Hernández Pérez
 » Mariano Monsalve Sampedro

D. Hipólito Hernández Alaguero
 » Vicente Descalzo Sánchez
 » Doroteo Rodríguez Díez
 » Germán Barroso Rodríguez
 » Santiago Díez Matos
 » Saturnino Matos García
 » Eusebio Pisador García
 » Valentín Velasco Rodríguez
 » Nicolás González Matos
 » Luis Ulloa Sánchez
 » Ezequiel Alonso Pérez
 » Anacleto Díez González
 » Martín Frutos Brea
 » Indalecio Paniagua Estévez
 » Guillermo González Matos
 » Juan Botrán Santos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.665.

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de autos civiles en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo que sigue en esta Audiencia don Atanasio Rico Pascual, hoy por fallecimiento de éste, su hermana doña Marta, sobre nulidad de ventas, se ha dictado por la Sala de lo civil de la misma, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Número 60 del libro registro, folio 8.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos por don Atanasio Rico Pascual, vecino de Madrid, hoy por su fallecimiento su hermana Marta Rico Pascual, representada por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, con don Félix Martín Correa y don Felipe Cabrera Alvarez, vecinos de Iscar, representados por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, y don Marcos Ballesteros Benito y don Pedro Alonso declarados rebeldes, y don Eleuterio Martín Benito, don Jesús Cabrera Alvarez y don Valeriano Martín Benito, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de las ventas hechas por don Quiterio Sánchez a los demandados con abono de frutos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación inter-

puesta por la demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en dos de Septiembre de mil novecientos veintidós.

Se aceptan los Resultandos de la sentencia apelada.

Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Olmedo en dos de Septiembre de mil novecientos veintidós por la que absuelve de la demanda a don Marcos Ballesteros Benito, don Félix Martín Correa, don Eleuterio Martín Benito, don Felipe Cabrera Alvarez, don Valeriano Martín Benito, don Jesús Cabrera Alvarez, don Pedro Alonso y los herederos desconocidos de don Quiterio Sánchez Velasco y por la que se impone las costas de la primera instancia al demandante don Atanasio Rico Pascual. Y cuide el Juez don Eduardo Ibáñez de no incurrir en lo sucesivo en omisiones como las anotadas en el último resultando y reintégrese en el correspondiente el papel invertido en los folios del cuatrocientos cuarenta y cuatro al cuatrocientos setenta y cuatro, ambos inclusive.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la rebeldía de don Marcos Ballesteros Benito y don Pedro Alonso y los herederos de Quiterio Sánchez, y por la no comparecencia ante esta Superioridad de los demandados don Eleuterio Martín Benito, don Jesús Cabrera Alvarez y don Valeriano Martín Benito, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Perfecto Infanzón.—Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que sirva de notificación a las partes rebeldes don Marcos Ballesteros Benito, don Pedro Alonso y los herederos de Quiterio Sánchez, y a las no comparecidas don Eleuterio Martín Benito, don Jesús Cabrera Alvarez y don Valeriano Martín Benito, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente que firme en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Pablo López Bellido.

Núm. 1.654.

ASTUDILLO

Minguez Granada, Julián; de 26 años, hijo de Andrés y de Eugenia, soltero, natural y domiciliado en Curiel de Duero, hoy de ignorado domicilio, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a contar desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y «Boletines Oficiales» de Valladolid y Palencia, a notificarle el auto de conclusión de sumario de la causa número 47, 1924, por estafa, y emplazarle para ante la Audiencia de Palencia, lo que se le hace por la presente, con el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astudillo, a 31 de Marzo de 1925.—El Juez de instrucción accidental, Guillermo Gómez.—El Secretario, Mauricio Andrés.

Núm. 1.662.

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Daniel Alvarez Castillejo, contra Norberto Verano Rebolledo, se ha dictado en el mismo sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Norberto Verano Rebolledo, de la falta de lesiones a Daniel Alvarez Castillejo, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de Daniel Alvarez Castillejo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio de este fallo, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro, rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia cuyo fallo concuerda fielmente con el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.664.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Autorizada por Real decreto de 20 del corriente, *Gaceta de Madrid* del 22, la celebración de concurso público con objeto de contratar el arrendamiento de un local, en Valladolid, para instalar en él las oficinas del Servicio de Avance Catastral de Rústica de dicha provincia, se convoca por medio de este anuncio a los propietarios de fincas en aquella localidad para que ofrezcan, con el expresado fin, las que reúnan las debidas condiciones, reservándose la Administración el derecho de elegir la que resulte más a propósito.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes de los mismos en la Jefatura provincial del Catastro de Rústica de Valladolid, Plaza de San Miguel, número 6, en las horas de diez a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y en dicha Jefatura estará a disposición de los proponentes el pliego de condiciones que no se publica por su mucha extensión.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, J. Corral.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., de..... años de edad, de estado....., con cédula personal de..... clase, número..... expedida ena..... de..... como propietario (o administrador, etc., según sea), ofrece el edificio situado en la calle de..... número....., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica en Valladolid, por la renta anual depesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad, las cuales acepta en todas sus partes.—El edificio está dotado de las instalaciones siguientes..... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma).

Imprenta del Hospicio provincial